

ESTUDIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO LEY EMPLEO PUBLICO



Trabajamos para usted

Lic. Jorge Antonio Rodriguez Montero
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Municipalidad de Atenas tiene claro que el país atraviesa una compleja situación fiscal agravada por la pandemia y comprende la necesidad del Gobierno de recurrir a mecanismos financieros para bajar el costo de la deuda y dar confianza a los mercados, pero nuestro Gobierno Local posee autonomía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 170 constitucional, que las municipalidades (entes corporativos locales) gozan de autonomía funcional, administrativa y financiera en la administración de los intereses y servicios locales (artículo 169 de la Constitución Política). Por otra parte las Municipalidades por ley no puede gastar más de del 40% de ingresos ordinarios en gastos administrativos, incluidos salarios, según artículo 102 del Código Municipal.

Según datos obtenidos de la ANAI, el régimen municipal comprende 15.794 funcionarios, de los cuales el 48% (7.493) están dentro del área de servicios (recolección de residuos, limpieza de parques y calles). Preocupa que la Ley de Empleo Público traiga consigo un efecto contrario, es decir, incrementos en remuneraciones que no puedan ser sostenibles.

Aunado a ello, las remuneraciones en el régimen municipal ya venían a la baja desde el año anterior, como efecto de la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual restringió dedicaciones exclusivas y prohibiciones.

Se debe señalar que el proyecto de ley de empleo público carece de estudios técnicos, conocidos públicamente, que demuestren el ahorro que podría generar la implementación del salario global en el sector público. En ese sentido, la existencia de derechos adquiridos que deberían respetarse hace que la transición de un esquema salarial a otro aún no sea clara y, por lo tanto, que tampoco exista certeza respecto al ahorro final que produciría la aplicación de dicha iniciativa.

En suma, las autoridades no han entregado información completa que considere esos escenarios y, propiamente, el impacto final del ahorro esperado. Consideramos, por lo tanto, que para estimar de forma correcta el impacto de esta ley sobre la situación fiscal se requiere de:

1. Un estudio detallado de la población de empleados públicos a quienes alcanza la ley. Específicamente, es necesario disponer de información sobre

distribución, por edad y por antigüedad, de los funcionarios públicos que se mantendrían dentro del sistema de salario compuesto. Esto es fundamental para conocer los pluses que recibe cada funcionario, así como la posible fecha de jubilación. Dicha información permitiría establecer, por ejemplo, el impacto del reemplazo de los jubilados por funcionarios con salario global.

2. El monto de salario global en cada uno de los grupos que componen la familia de puestos, dato sin el cual no es posible determinar a qué ritmo se hará la transición de los empleados existentes al nuevo régimen.

Sin conocer estos elementos no es posible realizar una estimación detallada que permita identificar cuánto de este ahorro corresponde a medidas aplicadas los funcionarios de la Municipalidad de Atenas. La complejidad del estudio queda reflejada en la disparidad de los datos sobre el eventual ahorro que se alcanzaría con la aplicación de las medidas relacionadas con el empleo público, las cuales, en su mayoría, están consideradas en el proyecto de ley que se discute en la actualidad y han sido presentadas por las autoridades de Gobierno en diferentes momentos.

Por lo tanto, este informe tampoco nos exime de responsabilidad ante una situación fiscal que, a todas luces es muy delicada, pero para un análisis más detallado se requiere información real sobre las posibles escalas salariales según los grupos que comprende cada familia de puestos.

Atentamente.

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos
Municipalidad de Atenas